

**Constancia secretarial.** Se informa a la señora Juez que el abogado demandante el día 30 de julio del año en curso (por ser presentado el día 29 de julio a las 4:16 pm) acreditó el envío de la notificación a la demandada a través de mensaje de datos al correo reportado en la demanda -[belkisjaque@hotmail.com](mailto:belkisjaque@hotmail.com)-. Cali, 6 de septiembre de 2021.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ  
Secretaría

**PASA A JUEZ.** 6 de septiembre de 2021. Pam

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

---

**Auto No. 1921**

Cali, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

i) Revisada la comunicación enviada por el apoderado del demandante a efectos de intentar la notificación personal de BELKIS DORA JAQUE MACANA (correo electrónico del 30 de julio de 2021), se advierte que la misma no se tendrá como surtida, toda vez que la comunicación enviada, no se ajusta a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, por cuanto no se advirtió a la demandada el término en el cual se entendería realizada la notificación *-2 días hábiles siguientes al envío del mensaje-*, lo que no se suple con la simple transcripción del artículo 8 del mencionado Decreto, al igual que se omitió anunciarle a la convocada que el traslado empezaría a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

ii) Así las cosas, se ordena a la parte interesada que proceda a efectuar en debida forma la notificación de la convocada, **lo que deberá acreditarse en un término que no supere 30 DÍAS**, so pena, de recibir las sanciones *-desistimiento tácito-* por no cumplir las cargas procesales que impone el legislador.

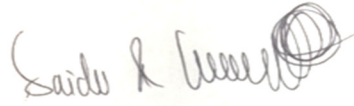
iii) Para todos los efectos poner en conocimiento de los intervinientes lo siguiente:

a) El medio de contacto de este Despacho Judicial, es el correo electrónico institucional [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); que el horario de atención al público son los días hábiles de **lunes a viernes** de 7:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 4:00 P.M. **Y a partir del 1 de octubre de la calenda que avanza, de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público será de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.**

b) Las peticiones, recursos y/o respuesta contra la providencia que se notifica, deberán remitirse al correo electrónico institucional antes señalado. **Lo que llegare después de las CUATRO de la tarde 4:00 P.M.**, se entiende presentado al día siguiente.

c) Las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**



**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**  
Jueza.

